JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00011** 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. REQUIERE

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita tener por notificado al demandado del mandamiento de pago librado en su contra.

No obstante, debido a que en el mensaje de datos remitido al demandado para efectos de su notificación personal, no se indicó (i) el término de traslado de la demanda, (ii) que el mismo comenzaba a correr después de dos días de recibido el correo electrónico y (iii) el correo electrónico del despacho para cualquier solicitud que considerara procedente, deberá la parte ejecutante proceder nuevamente con las diligencias tendientes a lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 049

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 8 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ce63934c584819ce137eac3415931cda29380b8b03357ed662d624574ebe2b2
Documento generado en 07/04/2021 11:34:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica